SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y B2B TIC SAS

NIT. 901.003.982-1 **SF.035-2024**

Entre la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA** representada por **JENNY FABIOLA PÁEZ VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.855.169 de Bogotá D.C, nombrada mediante Resolución No. 1160 del 04 de junio de 2024, y acta de posesión del 17 de junio de 2024, actuando en calidad de **SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA** de la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**, organismo técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, y con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., facultada para suscribir este documento de conformidad con la delegación que para el efecto le confiere la Resolución No. 1321 del treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023), la Resolución No. 0305 del diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), modificada por la Resolución No.0361 del veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), expedida por el Superintendente Financiero y quien se denominará la **SUPERINTENDENCIA** de una parte y de otra, la sociedad **B2B TIC SAS** con Nit No. 901.003.982-1, representada por **FABIÁN PÁEZ CÁRDENAS** en calidad de representante legal identificado con cédula de ciudadanía No. 79.985.697 de Bogotá D.C facultado para suscribir la presente liquidación de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal del siete (07) de abril de dos mil veinticinco (2025), quien se denomina el **CONTRATISTA**, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y 11 de la Ley 1150 de 2007, hemos acordado liquidar el contrato SF.035-2024, suscrito entre la **SUPERINTENDENCIA** y **B2B TIC SAS**,previas las siguientes consideraciones: **1)** Que entre la **SUPERINTENDENCIA** y el **CONTRATISTA** se celebró en la plataforma del SECOP II, el ocho (08) de julio de dos mil veinticuatro (2024), el contrato SF.035-2024, cuyo objeto fue: *"Contratar el Servicio de ajustes, parametrización y soporte del Micrositio Web Sello de Educación Financiera bajo la modalidad de bolsa horas"*; para lo cual se adelantó el proceso por la modalidad de selección abreviada menor cuantía SF.PMC-003-2024. **2)** Que, de conformidad con la cláusula quinta del documento de cláusulas adicionales del contrato, el plazo de ejecución se estableció así: *"El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) o hasta agotar la bolsa de horas lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este".* El acta

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y B2B TIC SAS

NIT. 901.003.982-1 **SF.035-2024**

de inicio se suscribió el día diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024). **3)**Que de acuerdo la cláusula séptima del documento de cláusulas adicionales del contrato el valor del mismo se estableció *"por la suma de hasta **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($52.200.000). PARÁGRAFO 1°. -** El valor incluye la totalidad de los gastos inherentes para la adecuada ejecución del contrato, la remuneración del **CONTRATISTA**, los riesgos que el asume, los costos que demanda el contrato y los impuestos, tasas, y contribuciones legales vigentes a que haya lugar. **PARÁGRAFO 2°. -** En el presupuesto asignado a la SUPERINTENDENCIA existe el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal No.**47124 del veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)** expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la **SUPERINTENDENCIA** por valor de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($72.000.000,00)"*.**4)** Que, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula octava del documento de cláusulas adicionales del contrato, la forma de pago del contrato se estableció así: *"La **SUPERINTENDENCIA** pagará al contratista, el valor correspondiente a los servicios de ajustes, parametrización y soporte a las funcionalidades en la modalidad de bolsa de horas, serán pagados en mensualidades vencidas o proporcional por fracción de mes, en la medida que sean consumidas por la Superintendencia y de acuerdo con el número de horas efectivamente prestadas y aprobadas por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 1°.-**. El control de las horas de servicio se realizará a través de las proformas internas establecidas en el Sistema de Gestión Integrado (SGI) de la SUPERINTENDENCIA, para el efecto. **PARÁGRAFO 2°.-.** El pago se efectuará a través de la Tesorería de la SUPERINTENDENCIA, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la aprobación de la factura electrónica por parte del supervisor del contrato, junto con el certificado de cumplimiento a satisfacción. **PARÁGRAFO 3°.-.** Para el pago, el **CONTRATISTA** deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación familiar Sena, e ICBF) durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO 4°.** La factura electrónica aprobada por el supervisor del contrato deberá ser legalizada por el **CONTRATISTA** en la plataforma del SECOP II. **PARÁGRAFO 5°.-.** Con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia, una vez realizado el pago correspondiente al primer mes o fracción de mes del servicio*

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y B2B TIC SAS

NIT. 901.003.982-1 **SF.035-2024**

prestado, el supervisor del contrato solicitara a la Subdirección Financiera la liberación del saldo del valor del contrato no ejecutado en el respectivo mes, de acuerdo con lo establecido en el plazo de ejecución y forma de pago del contrato. ***PARÁGRAFO 6°.-.*** *En caso de quedar favorecido con el contrato, el proponente sea persona natural, persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá dentro del plazo para suscribir el contrato cargar la fotocopia legible del RUT expedida por la DIAN en la plataforma del SECOP II, así como la certificación de la entidad bancaria con el número de cuenta corriente o de ahorros a nombre del respectivo proponente para que la* ***SUPERINTENDENCIA*** *proceda a efectuar los pagos mediante abono cuenta. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el termino para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el ultimo de los documentos exigidos en estos pliegos de condiciones. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y este no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza".* **5)** Que a través de los informes rendidos por los supervisores durante la ejecución del contrato y el informe final de fecha veintitrés (23) de diciembre de de dos mil veinticuatro (2024), certifica que el **CONTRATISTA**, cumplió a satisfacción con las condiciones del contrato. **6)** Que mediante documento de fecha dos (02) de mayo de dos mil veinticinco (2025), el representante legal certifica el cumplimiento de las obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación familiar Sena, e ICBF) durante los últimos seis (6) meses. **7)** Que al **CONTRATISTA** se le efectuaron los pagos relacionados a continuación, de acuerdo con los informes del SIIF de fecha veintiocho (28) de marzo del dos mil veinticinco (2025), expedidos por el Grupo de Tesorería de la **SUPERINTENDENCIA**:

ORDEN DE PAGO	VALOR BRUTO
406279324	$ 12.005.999,39
407106324	$ 10.440.000,90
425313424	$ 11.310.000,00
485600324	$ 10.005.000,01
522447224	$ 8.438.999,70
Total	$ 52.200.000,00

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y B2B TIC SAS

NIT. 901.003.982-1 **SF.035-2024**

De acuerdo con lo anterior se liquida el contrato con el siguiente estado financiero:

VALOR DEL CONTRATO	$ 52.200.000,00
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$ 52.200.000,00
VALOR A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0
SALDO DEL CONTRATO NO EJECUTADO	$ 0

Las partes contratantes declaran quedar a paz y salvo en relación con el objeto del contrato, excepto las reclamaciones que se generen del cumplimiento de las obligaciones respaldadas con la garantía única constituida por el **CONTRATISTA**. Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervienen, en Bogotá D.C., a los

JENNY FABIOLA PÁEZ VARGAS
Subdirectora Administrativa
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FABIÁN PÁEZ CÁRDENAS
Representante Legal
B2B TIC SAS

BRAYAN SMITH DELGADO FORERO
Firmado digitalmente por BRAYAN SMITH DELGADO FORERO
Fecha: 2025.05.30 20:26:02 -05'00'

BRAYAN SMITH DELGADO FORERO
Supervisor

Tatiana Santos Luna
Firmado digitalmente por Tatiana Santos Luna
Fecha: 2025.05.30 20:12:19 -05'00'

TATIANA SANTOS LUNA
Supervisor

Proyectó: Carolina Reyes Guillen – Profesional Grupo de Contratos
Revisó: Gladis Macias Vargas– Coordinadora Grupo de Contratos.
Revisó: Claudia Lorena Quintero Andrade – Profesional Especializada Subdirección Administrativa.